



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para la realización de instancias de formación de recursos humanos en temática afrodescendientes desde la perspectiva de derechos humanos.**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 41/2019**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **1. FUNDAMENTACIÓN**

El presente llamado se realiza con la finalidad de promover instancias de sensibilización y capacitación a decisores y técnicos del Estado a nivel nacional (Administración Central, entes autónomos y organismos descentralizados, gobiernos departamentales y locales), funcionarios/as MIDES (como a funcionarios/as de otras dependencias que lo soliciten), a definir por la División de Derechos Humanos de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural.

Dichas instancias deberán brindar insumos sobre la temática afrodescendiente desde la perspectiva de derechos humanos, igualdad y no discriminación, interseccionalidades y DESC; incorporando la dimensión étnico – racial, en las acciones, planes, programas y políticas de los organismos públicos, así como también brindar herramientas en lo que respecta a la aplicación de la ley 19.122 en las áreas laboral y educativa.

El trabajo se realizará en el marco de los avances de la aplicación de la Ley N° 19.122 sobre Afrodescendientes, por lo que la formación deberá brindar insumos apropiados a los y las funcionarios/as para continuar con la efectiva implementación de dicha ley.

### **2. ANTECEDENTES**

A partir del Plan de Acción de la III Conferencia Mundial contra el Racismo ( Durban 2001), a la que Uruguay se suscribe, surge la necesidad de Acciones Afirmativas para la población Afrodescendiente en el Estado uruguayo.

En el año 2013 se aprueba la Ley N° 19.122 Afrodescendientes: “Nomás para favorecer su participación en las áreas educativa y laboral”, cuyo decreto reglamentario se aprueba en el 2014.

Tal como lo establece el artículo 9 de dicha ley, se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo, una Comisión de tres miembros que estará integrada por un representante de del Ministerio de Desarrollo Social que la presidirá, uno del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y uno del Ministerio de Educación y Cultura. Dicha comisión tendrá a su cargo la ejecución de los cometidos consagrados en los artículos anteriores, conforme a la reglamentación que se dicte al respecto.

De acuerdo al Plan de Trabajo elaborado por la División de Derechos Humanos para la gestión 2015 – 2020 ( <http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/57972/1/plan-afrodescendencia-2015-2020-ddhh-dnpsc-mides.pdf> ), las responsabilidades de ésta división están relacionadas con el fortalecimiento de la comisión de implementación de la ley 19.122(MIDES - MEC – MTSS), consolidación y autonomía del consejo consultivo de la ley 19.122 (cinco OSCs), desarrollo de la secretaría técnica, difusión de la ley 19.122, descentralización territorial para la implementación de la ley 19.122, generación de espacios de coordinación ampliados.

Así mismo, el Decenio Internacional de las personas afrodescendientes (Resolución N° 68/237 adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas) es el marco apropiado para avanzar en en el diseño e implementación de políticas públicas y acciones afirmativas.

El objetivo del MIDES, como articulador de las políticas sociales del país, es promover escenarios y mecanismos de participación ciudadana, así como desarrollar las capacidades de las personas responsables del diseño y ejecución de políticas públicas y acciones afirmativas.

### **3. OBJETO DEL LLAMADO**

El Objetivo general es contribuir a la sensibilización y formación de los distintos organismos de la Administración Pública, en temas de afrodescendencia, políticas públicas y acciones afirmativas, con una mirada de interseccionalidad, derechos humanos e igualdad y no discriminación, en particular, en relación a los avances en la implementación de la Ley 19.122 de acciones afirmativas para la población afrodescendiente.

### **4. MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS**

#### **4.1. OBJETIVO GENERAL**

El objetivo general del presente llamado es realizar instancias de sensibilización y capacitación a decisores y técnicos del Estado (Administración Central, entes autónomos y organismos descentralizados, gobiernos departamentales y locales), funcionarios/as MIDES (como a funcionarios/as de otras dependencias que lo soliciten), a definir por la División de Derechos Humanos de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural. Las instancias de sensibilización y capacitación deberán brindar insumos sobre la temática afrodescendiente desde la perspectiva de derechos humanos, igualdad y no discriminación, interseccionalidades y derechos económicos, sociales y culturales, así como también brindar herramientas en lo que respecta a la aplicación de la ley 19.122 en las áreas laboral y educativa.

El trabajo se realizará en el marco de los avances de la aplicación de la Ley N° 19.122 sobre Afrodescendientes, por lo que la formación deberá brindar insumos apropiados a los y las funcionarios/as para continuar con la efectiva implementación de dicha ley.

#### **4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Planificar, diseñar y ejecutar talleres de capacitación y sensibilización en afrodescendencia a decisores y técnicos del Estado vinculados a la implementación de la ley N° 19.122 desde la perspectiva de derechos humanos, igualdad y no discriminación, interseccionalidades y derechos económicos, sociales y culturales.

Planificar, diseñar y ejecutar talleres de capacitación y sensibilización en afrodescendencia a funcionarios/as MIDES desde la perspectiva de derechos humanos, igualdad y no discriminación, interseccionalidades y derechos económicos, sociales y culturales.

La planificación, diseño y ejecución de dichos talleres de capacitación y sensibilización serán en permanente coordinación con la División de Derechos Humanos de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural (DNPSC).

Elaborar materiales impresos vinculados a la temática tanto para las instancias formativas como para su difusión en general.

La propuesta de intervención deberá estar dirigida al funcionariado público y/ o privado en el caso de requerirse y los contenidos de la misma deberán contemplar los siguientes aspectos en términos generales:

- Igualdad, no discriminación y enfoque de derechos humanos
- Perspectiva étnico - racial y acciones afirmativas
- Procesos históricos del aporte y contribución de la comunidad afrodescendiente en la construcción del Estado – Nación
- Consecuencias e impactos del racismo estructural y la discriminación racial en la actualidad: Genealogía del racismo, racismo estructural e institucional, desigualdades raciales, entre otros temas conceptuales.
- Implementación de la Ley N° 19.122: Avances y desafíos en su aplicación

### **4.3. RESULTADOS ESPERADOS**

Se deberán presentar los siguientes productos:

**I.** Desarrollo de al menos 30 talleres de capacitación y sensibilización en afrodescendencia desde la perspectiva de derechos humanos, igualdad y no discriminación, interseccionalidades y derechos económicos, sociales y culturales.

**II.-**Deben impartirse cursos de formación para al menos 200 funcionarios del Ministerio, especialmente a nivel territorial; generar espacios de análisis y reflexión en algunas áreas de trabajo a efectos de promover la construcción efectiva de políticas sociales que incluyan la perspectiva de derechos para desmontar prejuicios y superar los vacíos de información.

**III.** Sistematización de las evaluaciones realizadas a los y las asistentes que permitan analizar las fortalezas y las debilidades de las instancias y del proceso de sensibilización y formación

**IV.** Actualización de manual de sensibilización y capacitación de técnicos y funcionarios en afrodescendencia, políticas públicas y acciones afirmativas, en particular, adecuado a los avances en la implementación de la ley N°19.122 de acciones afirmativas.

**V.** Documento final de lecciones aprendidas y recomendaciones para el desarrollo de las acciones afirmativas para la población afrodescendiente llevada adelante por el MIDES. La misma deberá tomar en cuenta las experiencias adquiridas y los principales problemas detectados en las instancias de formación. Elaboración de un breve diagnóstico sobre los puntos a fortalecer en los diversos grupos objetivo.

### **4.4 ACTIVIDADES**

**I.** Conformación de un equipo técnico con experiencia y experiencia probada en la materia.

**II.** Elaboración de un plan de trabajo anual (en colaboración y con la supervisión de la División de Derechos Humanos de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural) a ser aprobado para su inmediata puesta en marcha.

**III.** Elaboración de una plataforma para la realización de los distintos cursos:

a. Básico: deberá diseñarse pensando en aquellas personas que no han tenido ningún tipo de aproximación a los problemas de discriminación étnico-racial. El mismo deberá tener en cuenta la perspectiva de derechos humanos, igualdad y no discriminación, como goce efectivo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC). Deberá contar con insumos que permitan sensibilizar sobre los mecanismos de discriminación y de racismo existentes en Uruguay, y sobre la reproducción institucional de los mismos.

b. Específico: el mismo será el módulo básico, pero además deberá pensarse para funcionarios/as, técnicos y decisores que plantean necesidades concretas o manifiestan su interés en profundizar en algunos aspectos concretos de sus trabajos, en especial, vinculado a la implementación de la ley N°19.122 de acciones afirmativas.

**IV.** Impartir los cursos de formación y sensibilización en temas de afrodescendencia desde la perspectiva de derechos humanos, igualdad y no discriminación, tanto como derechos económicos, sociales y culturales para al menos 200 funcionarios.

**V.** Elaborar materiales de sensibilización y capacitación en afrodescendencia, políticas públicas, así como de difusión de prestaciones sociales con acciones afirmativas para esta población.

**VI.** Elaborar una propuesta de trabajo a ser desarrollada en las instancias del Ministerio en el departamento de Montevideo y en, al menos, cinco departamentos del Interior del país con importante presencia de población afrodescendiente.

**VII** Realizar evaluaciones según el criterio establecido por la División de Derechos Humanos de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, sistematizarlas, ingresarlas y realizar un documento de evaluación general de las instancias.

**VIII.** Realizar al final del convenio un informe con lecciones aprendidas y recomendaciones para el desarrollo de las acciones afirmativas para la población afrodescendiente llevada adelante por el MIDES. La misma deberá tomar en cuenta las experiencias adquiridas y los principales problemas detectados en las instancias de sensibilización y capacitación dirigida a decisores vinculados a la implementación de la ley N°19.122. Elaboración de un breve diagnóstico sobre los puntos a fortalecer en los diversos grupos objetivo.

## **5. ENCUADRE DEL TRABAJO**

### **5.1 POBLACIÓN OBJETIVO**

El objetivo general del presente llamado es realizar instancias de sensibilización y capacitación a decisores y técnicos del Estado (Administración Central, entes autónomos y organismos descentralizados, gobiernos departamentales y locales), funcionarios/as Mides (como a funcionarios/as de otras dependencias que lo soliciten) a definir por la División de Derechos Humanos de la DNPSC. Las instancias de sensibilización y capacitación deberán brindar insumos sobre la temática afrodescendiente desde la perspectiva de derechos humanos, igualdad y no discriminación, interseccionalidades y derechos económicos, sociales y culturales.

### **5.2 ENFOQUE METODOLÓGICO**

#### **PROPUESTA DE TRABAJO.**

La propuesta de intervención deberá estar dirigida al funcionariado público y/ o privado en el caso de requerirse y los contenidos de la misma deberán contemplar los siguientes aspectos en términos

generales:

- Igualdad, no discriminación y enfoque de derechos humanos
- Perspectiva étnico - racial y acciones afirmativas
- Procesos históricos del aporte y contribución de la comunidad afrodescendiente en la construcción del Estado – Nación
- Consecuencias e impactos del racismo estructural y la discriminación racial en la actualidad: Genealogía del racismo, racismo estructural e institucional, desigualdades raciales, entre otros temas conceptuales.
- Implementación de la Ley N° 19.122: Avances y desafíos en su aplicación

( VER FACTORES PONDERACIÓN)

## **ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN**

### **EXCLUYENTE:**

La Organización postulante deberá demostrar su trayectoria en la temática afrodescendiente, combate al racismo, desestructuración de la discriminación racial y propuestas para promover la equidad racial en el país.

Se deberá contar con experiencia en capacitación y formación en temas de igualdad y no discriminación con enfoque de Derechos Humanos.

Se considerará el trabajo desarrollado por la organización postulante con la comunidad afrodescendiente en el territorio nacional.

Se ponderará positivamente mayor experiencia ( ver cuadro de ponderacion)

### **EQUIPO TÉCNICO:**

La organización deberá proveer un equipo técnico, que será coordinador de las instancias de capacitación y sensibilización a realizarse tanto en Montevideo como en el Interior del país.

**El equipo técnico deberá estar conformado por al menos una persona con titulación en el área social, de educación, y/o humanidades.** ( Requisito excluyente)

La integración de profesionales titulados, deberá acreditarse con fotocopia de Título Habilitante o fotocopia de Escolaridad emitida por la Facultad respectiva en su caso.

Se valorará la experiencia en instancias similares de capacitación, de los y las integrantes del equipo, así como la experiencia en lo que respecta al tema afrodescendencia , enfoque étnico-racial en políticas públicas, racismo, discriminación y derechos humanos: ( ver factores de ponderación)

El valor hora nominal no podrá ser inferior al mínimo establecido en el respectivo grupo de Consejo de Salarios al cual pertenezca la Organización.

Deberá estimarse adicionalmente en el presupuesto, las previsiones por aguinaldo, licencia y salario vacacional que se genere durante la ejecución del proyecto.

Los/as integrantes del equipo técnico presentado por las Organizaciones Adjudicatarias podrán estar simultáneamente contratados/as para el desarrollo de otros proyectos en Convenio con el Mides, **hasta un máximo de 44 horas semanales**, lo que será objeto de estricto control por parte del Ministerio de Desarrollo Social.

### **5.3 INFRAESTRUCTURA Y LOCAL**

Los cursos se dictarán en los espacios físicos establecidos por el equipo técnico de la División de Derechos Humanos de la DNPSC del Mides.

### **5.4 EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN**

La supervisión estará a cargo de la Dirección de Promoción Sociocultural del MIDES, a través del equipo técnico de la División de Derechos Humanos.

### **5.5 LOCALIZACIÓN**

Los talleres se realizarán a solicitud del Ministerio, en todo el territorio Nacional.

## **6. PLAZO CONTRACTUAL**

El plazo contractual será de 1 (un) año contado a partir de la firma del convenio respectivo, pudiendo renovar por igual o menor período, previo informe favorable de gestión.

## **7. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

- 1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1º de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012.
- 2) Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).
- 3) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales -SICE -) y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 20/002 de 16 de enero de 2002.
- 4) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).
- 5) Decreto N° 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto N° 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con

las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).

6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

7) Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).

8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

9) Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007 y N° 18099 de 24 de enero de 2007 ( Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial.

10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).

11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.

12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).

13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008( Sistema Cooperativo)

14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.

15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 404 del 29/10/007.

16) Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)

17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.

18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).

19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).

20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).

21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).

22) Decreto N°275/013 de 3 de setiembre de 2013 ( Apertura electrónica)

23) Ley N ° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N ° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)

24) Ley N ° 18.331 de 11 de agosto de 2008 ( Protección de datos personales y acción de habeas



data)

25) Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 ( Decreto reglamentario de la Ley 18.381)

26) Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331)

27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.

28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.

29) Normas concordantes y complementarias.

## **8. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **9. PRECIO DEL PLIEGO**

El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), [www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy)

## **10. CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. (Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado).

## **11. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

11.1.1 Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas obligatoriamente (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales).**

**Se adjunta en ANEXO V, el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.**

11.1.2 El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente

respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Incluir información sobre presentación de garantías o muestras si corresponde.

11.1.3 Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

11.1.4 El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

11.1.5 La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

11.1.6 **La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.**

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

**No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas**

## **11.2 - CONTENDIO DE LAS OFERTAS**

a) Las propuestas tienen que **respetar el formato planteado y proporcionado** por la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural. Las ofertas que no se ajusten a este formato no serán consideradas. **Ver ANEXO III.**

b) **La cotización** deberá ingresarse en línea teniendo en cuenta el numeral 30 del pliego (monto total impuestos incluidos) .

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales)**. .

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, al igual que los folletos de productos si correspondiere.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

**Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.**

## **11.3 - DOCUMENTACIÓN**

Las **PROPUESTAS (archivos pdf)** deberán acompañarse de los siguientes **documentos (archivos pdf)** :

- a) Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).
- b) Formulario de declaración de conocimiento y aceptación del pliego (ANEXO II)

## **12. REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO**

**a)** Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de “Activo”, y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su contratación.

Si al momento de la adjudicación , el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del Departamento de Adquisiciones, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

**b)** Si el Mides lo solicitare, la OSC o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá presentar Certificado notarial o carta poder actualizados a la fecha de suscripción, donde conste quiénes firmarán el convenio en representación de la adjudicataria.

## **13. CLÁUSULAS ABUSIVAS**

**x.** Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

**x.** Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

**x.** Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.
- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo a modificar los términos de este Pliego.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

#### **14. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

#### **15. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No se exigirá la constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de que el oferente no mantenga su oferta y no la haya garantizado será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

No se presentarán garantías de mantenimiento de oferta cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada.

#### **16. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**16.1 La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.**

<b>Apertura electrónica de ofertas</b>	
País	Uruguay
Ciudad	Montevideo
Fecha	28/08/2019
Hora	11:00

16.2 El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de **Compras Estatales**.

En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas, pudiendo no obstante los oferentes formular en un plazo máximo de 48hs.hábiles, las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.(Art. 65-2do párrafo) al e-mail de [compras@mides.gub.uy](mailto:compras@mides.gub.uy)

**Las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.**

16.3 Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

16.4 Toda solicitud realizada por el Organismo será vista por el oferente en el portal de Compras Estatales, por lo cual una vez realizado el acto de apertura, **es responsabilidad de éste verificar si se le ha solicitado salvar algún defecto o carencia de acuerdo al Art. 65 del TOCAF.**

16.5 La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

16.6 La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

**El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF.**

## **17. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS Y PLAZOS**

### **17.1-COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, vía e mail a [compras@mides.gub.uy](mailto:compras@mides.gub.uy). Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

### **17.2-ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS**

Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones (compras@mides.gub.uy) hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar información.

La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

La Administración, en un plazo máximo de 48 horas, comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.

### 17.3-PLAZOS

**Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.**

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 y 17.00 (art. 2 del Dec.319/2010) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

## 18.CRITERIOS PARA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA

La Comisión Asesora de Adjudicaciones será la encargada de la evaluación de las propuestas y estará conformada por un representante de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, un representante de la División Jurídico-Notarial y un representante de la nómina de funcionarios/as Mides designados por Resolución.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones por escrito a las Organizaciones oferentes sobre las propuestas presentadas, no permitiendo que las respuestas que a tales efectos se emitan modifiquen el contenido de su oferta.

En aquellos casos específicos que la OSC no haya presentado alguna documentación de la

establecida en el presente pliego, y la misma sea necesaria para continuar con la evaluación y selección de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones será la habilitada para solicitarla.

## **19. ADJUDICACIÓN**

19.1 El Mides adjudicará la licitación a la o los oferentes que obtengan mayor puntaje, que considere más convenientes, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Sin perjuicio de la aplicación del instituto de Mejoras de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

19.2. La Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, así como el de rechazarlas todas.

19.3 Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a los oferentes la correspondiente resolución de acuerdo a la normativa vigente. Cumplido con el procedimiento administrativo se procederá a la suscripción del/los correspondiente/s contrato/s si correspondiere.

## **20. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA**

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al Mides.

## **21. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que se hiciera uso del derecho de opción previsto en la norma, y se constituya garantía de

fiel cumplimiento del contrato, la misma será del 5 % del monto total de la adjudicación, debiendo constituirse en el acto de suscripción del contrato, mediante depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El MIDES procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

## **22. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

22.1 Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de la Cooperativa de Trabajo y/u OSC adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

22.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: a) Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada. b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, d) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable, e) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

22.3 En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

22.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

## **23. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

23.1 El MIDES exigirá a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI, y demás que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas



así como las salariales, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.-

23.2 El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la contratación.

#### **24. MORA**

24.1 El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

24.2 La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

#### **25. MULTAS**

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.
- b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

#### **26. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas) y las que se expresan a título enunciativo:

- a) Apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)
- b) Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;
- c) Suspensión en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- d) Eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- e) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) Rescisión contractual;
- g) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (cuando corresponda).

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada

## **27. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONVENIO**

El MIDES podrá rescindir el convenio en los siguientes casos:

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
- 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- 3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
- 4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
- 5) Mutuo acuerdo entre la Administración y la Cooperativa de Trabajo y/u OSC.
- 6) Si le fuera suspendida la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura.
- 7) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio.
- 8) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.

Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

La rescisión del Convenio se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario.

## **28. CESIÓN DE CONVENIOS**

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de convenios y/o subcontratación.

## **29. CESIÓN DE CRÉDITOS**

Se establece expresamente que no se admitirá la cesión de créditos.

## **30. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS**

El monto total a transferir será de hasta \$1.300.000 (pesos uruguayos un millón cien mil), impuestos incluidos.

### **CANTIDAD DE PARTIDAS, MONTO DE CADA UNA Y FRECUENCIA:**

El monto se transferirá en 3 partidas; la primera por \$650.000 (pesos uruguayos seiscientos

cincuenta mil) dentro de los 30 días de firmado el convenio; la segunda por \$390.000 (pesos uruguayos trescientos noventa mil) dentro del cuarto mes de ejecución del convenio, contra entrega de rendición de gastos de los 3 primeros meses de ejecución; y la tercera por \$260.000 (pesos uruguayos doscientos sesenta mil), dentro de los 30 días de finalizado el convenio, contra entrega del informe técnico final y la rendición final de gastos correspondiente

### **31. INFORMES TÉCNICOS**

Los Informes Técnicos se realizarán de acuerdo con las pautas entregadas por el MIDES, y deberán ser presentados en forma impresa y en formato electrónico.

1. La Organización deberá presentar a la División de Derechos Humanos de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, un Plan de Trabajo a los 30 días de firmado el convenio.
2. Un informe técnico de medio-camino a los 6 meses de iniciado el convenio, donde el mismo dé cuenta de los avances logrados, así como de las debilidades de la gestión en caso de haberlas encontrado.
3. Informe final a los diez días de finalizado el convenio. El informe deberá incluir información sobre los obstáculos y fortalezas detectadas para la implementación de la Ley N° 19.122 y las políticas de equidad racial en general. El mismo deberá incorporar recomendaciones para el hacer de la política pública, con la finalidad de que la misma sea más eficiente y eficaz referida al colectivo afrodescendiente.

### **32- RENDICIÓN DE CUENTAS**

La OSC o Cooperativa de Trabajo es la responsable de la administración de los proyectos y deberá presentar informes de rendición de cuentas de los gastos vinculados a su ejecución, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 y siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/012 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República del 29/12/1999 y Resolución Modificativa de fecha 28 de agosto de 2013).

**"Las entidades adjudicatarias rendirán cuentas de las partidas recibidas, a través del nuevo sistema de rendiciones de cuentas, para lo cual se atendrán a los instructivos y demás condiciones establecidas por este Ministerio para la presentación de dichas rendiciones".**

### **33. NORMAS GENERALES**

La presentación de una oferta implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

#### **34. SITUACIONES NO PREVISTAS**

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto N° 150/2012) y en las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**Licitación Abreviada N°41/2019**

Razón Social de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo :

--

R.U.T.

--

*Dirección:*

*Número:*

--	--	--

Localidad:

Departamento

--	--	--

Correo electrónico:

Código Postal:

--	--	--

Teléfonos:

Fax:

--	--	--

**Corresponde realizar aportes patronales**

SI		NO
----	--	----

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado**

Firma representante legal.

--	--	--

Aclaración:

--	--	--

Sello de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo:

## ANEXO II

### DECLARACIÓN DEL OFERENTE

El/los que suscriben ..... (nombre de quien/es) firme/n y tenga/n poderes suficientes para representar la empresa oferente acreditados en (RUPE) en representación de ..... (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado , así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Firma/s:

Aclaración de firma/s:

C.I.:

## ANEXO III

### 1.- ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

### 2.- PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

### 3.- EQUIPO DE TRABAJO

#### CURRICULUM VITAE ABREVIADO

<b>DATOS PERSONALES</b>			
Nombre y Apellido			
Documento de Identidad			
Fecha de nacimiento			
Teléfono			
Domicilio			
Celular			
Correo Electrónico			
<b>ANTECEDENTES EDUCATIVOS*</b>			
Máximo nivel alcanzado (marcar con una cruz)	Primario	Secundario	UTU
¿Completó ese nivel? (marcar con una cruz)	SI	NO	
Ultimo año cursado (en caso de responder NO)			
Carrera o título cursado	<b>Institución</b>		<b>Fecha</b>
Postgrados, Maestrías.  (Especificar si está finalizado o en curso)	Título	Institución	

<b>ANTECEDENTES LABORALES ESPECÍFICOS PARA ESTE LLAMADO</b>	(Seleccionar sólo los pertinentes para el llamado, realizados en los últimos cinco años Experiencias en dictado de talleres, cursos y otras instancias formativas:
	Experiencias en temática afrodescendiente, enfoque étnico-racial en

	políticas públicas, racismo, discriminación y derechos humanos:)	
	Tarea	Fecha de desempeño

**\*Se deberán incluir los comprobantes que acrediten los estudios cursados (certificados de estudio, esclaridades, u otro y antecedentes laborales )**

Firma:

Aclaración:



## ANEXO IV

### CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Criterios	Puntaje Hasta
<p><b>Antecedentes institucionales</b></p> <p><b>Experiencia en capacitación y formación en temas de igualdad y no discriminación con enfoque de Derechos Humanos.</b></p> <p>1 a 2 años de trayectoria: 20 puntos                      2 a 5 años de trayectoria: 30 puntos  <b>Más de 5 años de trayectoria: 40 puntos</b></p>	40 puntos
<p><b>Propuesta de intervención</b></p> <p><b>PRESENTA CONGRUENCIA CON LOS RESULTADOS PROPUESTOS</b></p>	Muy buena: 30 puntos Buena: 20 puntos Regular: 10
<p><b>EQUIPO TÉCNICO</b></p>	<b>30</b>
<p>Experiencias comprobadas en dictado de talleres, cursos y otras instancias formativas: <b>15 puntos</b></p> <p>Experiencias comprobadas en temática afrodescendiente, enfoque étnico-racial en políticas públicas, racismo, discriminación y derechos humanos: <b>15 puntos</b></p>	
<p><b>TOTAL</b></p>	<b>100</b>

El puntaje máximo que podrá tener una propuesta es de 100 puntos. El puntaje mínimo para que una propuesta sea seleccionada es de 60 puntos.





## ANEXO V

### INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

#### **Sr. Proveedor:**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1 - Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.

2 - Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:

- Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en [www.comprasestatales.gub.uy/rupe](http://www.comprasestatales.gub.uy/rupe), luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

- Usted está inscripto en RUPE pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

3 - Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) “Ofertar en línea”, ingrese su RUT y luego presione el botón “Olvidé mi contraseña”. Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.

4 - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ACCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21 horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso

eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

7 - Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores. Mensualmente se publican las fechas de capacitación en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección:  
[capacitacioncompras@acce.gub.uy](mailto:capacitacioncompras@acce.gub.uy)

**Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas por el teléfono 2604 53 60.**

